



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3222/2016

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

C. ROBERTO QUINTERO OMAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

**Dirección, teléfono y correo electrónico del
Representante Legal
Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP**

**Nombre y firma de la persona
que recibe el
documento
Artículo 113, fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de
la LGTAIP**

PRESENTE

Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0437/06/15

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito sin número de fecha 11 de mayo de 2015, recibido el día 19 de junio de 2015 en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P., con capacidad total de 500 000 litros base agua al 100%, en dos tanques de 250 000 litros cada uno**, ubicada en el km. 30+200 de la carretera Federal México-Acapulco, Tramo Alpuyeca-Puente de Ixtla, en el municipio de Ixtla, estado de Morelos, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 18° 41' 29.49", Longitud Oeste 99° 17' 4.00".

Al respecto, y

Página 1 de 8



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3222/2016

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XXVII, 18 fracción III, y 37 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal el almacenamiento, transporte y suministro de Gas Licuado de Petróleo, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública No. 10 625, Tomo Vigésimo, de fecha 30 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Alberto García Ruvalcaba, Notario Público No. 34 de Guadalajara, Jalisco, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracciones VIII y XI inciso d, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el C. Roberto Quintero Omaña, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la Escritura No. 4 746, Tomo 19, de fecha 26 de febrero de 2013, ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público No. 114, en Guadalajara, Jalisco.
- IV. Que el **REGULADO** cuenta con la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0947/02 de fecha 12 de septiembre de 2012, para la instalación: **Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P., con capacidad total de 500 000 litros base agua al 100%, en dos tanques de 250 000 litros cada uno.**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3222/2016

- V. Que la documentación del trámite fue ingresada por el **REGULADO** el 14 de abril de 2015 en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, para la instalación: **Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P., con capacidad total de 500 000 litros base agua al 100% en dos tanques de 250 000 litros cada uno**, para tal fin el **REGULADO** ingresó de manera simultánea, el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA), registrados con No. de bitácora 09/AZA0437/06/15 y 09/ARA0439/06/15, respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 Nivel 2 para elaborar el ERA, y con base a los resultados de éste, integró el PPA en cuestión.
- VI. Que mediante oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/1272/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, se requirió al **REGULADO** la siguiente información
- Incluir las recomendaciones técnico operativas derivadas de la identificación de peligros y de la versión final de la simulación de consecuencias, para dar cumplimiento a los incisos VI.6 y VII.2.1 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso A.
 - Presentar los programas de mantenimiento, programas de capacitación y programas de simulacros, para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso B.
 - Presentar el plan de acción con las actividades para atender las recomendaciones derivadas del ERA donde indique actividad, fecha de inicio, fecha de término, tipo de recomendación y responsable de la instalación, para dar cumplimiento al inciso V de la Guía SEMARNAT-07-013, como se indica en el considerando VI, inciso C.
 - Presentar la relación de procedimientos específicos de comunicación de los riesgos y desarrollo de simulacros, donde se involucre la participación de la población potencialmente afectada y de los organismos municipales, estatales o federales, para dar cumplimiento a los incisos XI.1 y XI.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo solicitado en el considerando VI, inciso D.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3222/2016

- e) Incluir los grupos y/o instituciones de apoyo en caso de emergencia externa, señalando tipo de servicio que ofrecen, ubicación y tiempo estimado de arribo a la instalación, así como los equipos y servicios de apoyo para emergencias externas y el plano de la ubicación de los mismos, para dar cumplimiento a los incisos X.1 y X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso E.
 - f) Presentar los procedimientos específicos para dar aviso, solicitar ayuda y notificación de un evento fuera de control a las autoridades competentes, para dar cumplimiento al inciso VI.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso F.
 - g) Presentar el plano con las principales vialidades identificadas como viables para ser utilizadas como rutas de evacuación o rutas para recibir apoyo externo, para dar cumplimiento al inciso X.4 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso G.
 - h) Presentar el directorio de personal o áreas designadas para atender la emergencia a nivel interno de la instalación, incluyendo teléfono y funciones; para dar cumplimiento al inciso VII.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso H.
 - i) Incluir los anexos A, B, C, D y E en el informe del PPA, para dar cumplimiento a la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso I.
 - j) Presentar copia simple del oficio de autorización en materia de impacto y riesgo ambiental vigente de la instalación: **Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P., con capacidad de 500 000 litros base agua al 100% en dos tanques horizontales de 250 000 litros cada uno.**
- VII. Que mediante el escrito sin número de fecha 03 de julio de 2016, recibido el 06 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** solicitó una prórroga de 10 días para la entrega de la información requerida en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/1272/2016 de fecha 18 de mayo de 2016.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3222/2016

- VIII. Que la prórroga de 10 días solicitada por el **REGULADO** mediante el escrito sin número de fecha 03 de julio de 2016, fue otorgada a través del oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/2508/2016 de fecha 11 de julio de 2016.
- IX. Que mediante el escrito sin número de fecha 19 de julio de 2016, recibido el 27 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/55.1/1272/2016 de fecha 18 de mayo de 2016.
- X. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción XXVII, 14 fracción V inciso a, 18 fracción III, y 37 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial:

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P., con capacidad total de 500 000 litros base agua al 100% en dos tanques de 250 000 litros cada uno**, de la empresa **GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. de C.V.**, ubicada en el km. 30+200 de la carretera Federal México-Acapulco, Tramo Alpuyecá-Puente de Ixtla, en el municipio de Ixtla, estado de Morelos, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 18° 41' 29.49", Longitud Oeste 99° 17' 4.00". Lo anterior, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

Página 5 de 8:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3222/2016

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2. Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3. Mantener vigente el seguro de riesgo ambiental, al que hace referencia el artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA.
5. Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta **AGENCIA**, a través de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.
6. Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA**:
 - 6.1. Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3222/2016

- 6.2 Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
 - 6.3 Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
 - 6.4 Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
7. Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias, y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1ro. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 6.

TERCERO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

CUARTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0437/06/15 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Página 7 de 8

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3222/2016

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al C. Roberto Quintero Omaña, Representante Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**.- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.
jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0437/06/15
Folio: 024406/07/16
NRA: GGC1701700010


JCC / MEKL / CUCC

Página 8 de 8

Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional